

Fondo Nacional de Vivienda Popular

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve, se encuentra el Acta número mil ciento dieciocho pleca mil ciento cuarenta y tres pleca cero nueve pleca dos mil diecinueve, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las once horas del dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, la cual contó con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Eduarda Coralía Jovel Ponce, Directora Suplente, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 8259/1118 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ÁREA DEL INMUEBLE RECIBIDO EN DONACIÓN POR PARTE DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE HACIENDA, AFECTADO POR LA AMPLIACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA QUE CONDUCE HACIA EL ORIENTE DEL PAÍS: INMUEBLE UBICADO EN EL CANTÓN LA FLOR, KILÓMETRO 18, CARRETERA PANAMERICANA, JURISDICCIÓN DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, ACUERDA:

1. Darse por enterada del informe de modificación de área del inmueble recibido en donación por parte del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de hacienda, afectado por la ampliación del derecho de vía de la carretera que conduce hacia el oriente del país; inmueble ubicado en el Cantón La Flor, kilómetro 18, Carretera Panamericana, jurisdicción de San Martín, departamento de San Salvador.
2. Instruir a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, documentación que respalde la afectación del inmueble propiedad de FONAVIPO, por la afectación debido a la ampliación de la Carretera Panamericana Km 18.
3. Instruir a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, que posterior a recibir respuesta del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, presente nuevamente el informe a Junta Directiva para la respectiva autorización.

ACUERDO No. 8260/1118 SOLICITUD A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE ADENDA No.1 AL "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) E INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP), PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES" POR LA PRÓRROGA EN EL PLAZO ORIGINAL E INCREMENTO EN EL MONTO.

IV. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, ACUERDA:

1. Solicitar autorización a Junta Directiva para suscribir la Adenda No.1 al Convenio:

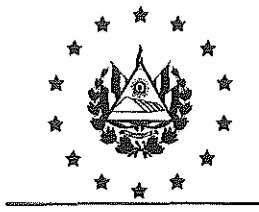
"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO) E INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD (ILP), PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD APOYO TÉCNICO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA "FAMILIAS SOSTENIBLES", prorrogando el plazo de UN AÑO e incrementando el monto en TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300,000.00), haciendo un total del convenio por la cantidad de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00).

2. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con las instituciones responsables, se elaboren los instrumentos correspondientes y se gestionen las respectivas firmas de la Adenda no.1 al convenio.

Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador.

Tel. (503) 2501-8888

www.fonavipo.gob.sv



Fondo Nacional de Vivienda Popular

3. Incorporar al Convenio el listado de las familias que se han identificado que puedan ser legalizables por el ILP y que no se encontraron en los listados originales, pero que se encuentran en las mismas condiciones de pobreza.

ACUERDO No. 8261/1118 PETICIONES REALIZADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, RESPECTO A LA DONACIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD DE FONAVIPO, UBICADO EN EL CENTRO URBANO JOSÉ SIMEÓN CAÑAS EN EL MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR PARA APOYAR PROYECTOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial y Unidad Jurídica, **ACUERDA:**

1. A darse por enterados de la petición realizada por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y del Instituto Nacional de la Juventud
2. Dejar sin efecto el Acuerdo No.4771/567 de fecha 20 de julio de 2007, donde Junta Directiva autoriza la donación de inmuebles ubicados en San Salvador al Ministerio de Educación
 - a. Inmueble ubicado sobre la 29 Avenida Norte contiguo al Hospital del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, del Centro Urbano José Simeón Cañas del Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, identificado como cancha y gimnasio con un área a probada por Catastro del CNR de 14,825.38 m² equivalentes a 21,212.15 v2
 - b. Inmueble identificado como Gimnasio ubicado en la Colonia Santa Lucía del Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, con un área aprobada por Catastro del CNR de 3,803.26 m², equivalentes a 5,441.70 v2
3. Que se instruya a la Unidad Jurídica realizar las acciones necesarias a efectos de obtener no objeción por parte del Ministerio de Educación, en cuanto a la revocatoria del acuerdo del Consejo de Ministros existente.
4. Cumplido lo anterior, que la Unidad Jurídica realice las acciones para solicitar al Consejo de Ministros la revocatoria del Acuerdo de Sesión No.40 de fecha 28 de marzo de 2008, Punto 2.
5. Revocado el acuerdo del Consejo de Ministros existente, se instruya a la Unidad Jurídica y a la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, para que inicie las gestiones para el nuevo acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autoricen las donaciones requeridas por ambas instituciones, además se realice el saneamiento técnico registral del inmueble, para que todo el procedimiento se realice conforme a la normativa aplicable
6. Autorizar la donación de los inmuebles solicitados por las instituciones así:
 - a. Al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública: Inmueble ubicado en la 29 Avenida Norte y Calle Zacamil, Centro Urbano José Simeón Cañas, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con un área de 4,728.16 metros cuadrados
 - b. Al Instituto Nacional de la Juventud: el inmueble ubicado en la 29 Avenida Norte y Calle Zacamil, Centro Urbano José Simeón Cañas, Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con un área de 2,304.99 metros cuadrados.
7. El monto de las donaciones a realizar, se establecerá tomando como base los valúos que realice la Dirección General de Presupuesto.
8. Se habilita a las instituciones que recibirán los inmuebles, a fungir como propietarios de estos, para que puedan realizar los trámites de permisos de construcción y factibilidades, ante las instituciones pertinentes.

Para los efectos legales pertinentes extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

